

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 17 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Deborah Patricia ALONSO, D.N.I. N° 24.608.890, docente del Colegio Provincial "Antártida Argentina" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de quince (15) metros de tela, para la realización de cortinas, las que serán destinadas a la Biblioteca de dicha institución, conforme al presupuesto que adjunta a la nota presentada.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), a favor de la Sra. Deborah Patricia ALONSO, D.N.I. N° 24.608.890, docente del Colegio Provincial "Antártida Argentina" de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), a favor de la Sra. Deborah Patricia ALONSO, D.N.I. N° 24.608.890, docente del Colegio Provincial "Antártida Argentina" de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

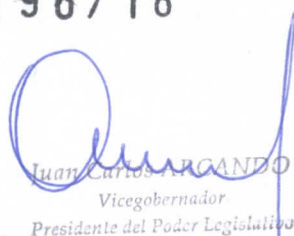
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1196 / 18


Juan Carlos ARGANDOÑA
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"